

JUNTA DE JUECES DE ROTA

Constituida Junta de Jueces con la asistencia de D. Francisco Luis Toscano Valero, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Rota y Juez Decano del partido judicial de Rota, y D. Ángel de la Caridad Moreira Pérez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rota, se procede a adoptar los siguientes acuerdos respecto al orden del día:

ÚNICO.- UTILIZACIÓN SISTEMA *WEBEX*

Detectada una excesiva e injustificada solicitud del uso del sistema *webex* para la celebración de juicios civiles, se hace precisa la adopción del presente acuerdo, que pretende regular y homogenizar su utilización en este partido judicial y adecuarla a las circunstancias actualmente existentes, entre las cuales cabe destacar el funcionamiento ordinario de dicho sistema, la situación actual de la pandemia Covid-19, la inexistencia de restricciones sanitarias severas y las medidas de higiene y seguridad existentes en la sala de vistas del Juzgado.

Sólo **se acordará** como regla general la celebración del juicio mediante el sistema *webex*, previa solicitud de las partes, en los siguientes supuestos:

- Audiencias Previas en las que no intervengan más de dos partes y cuyos abogados/as tengan su despacho profesional fuera de Andalucía.
- Vistas de incidentes de Oposición a la Ejecución y a la liquidación de Intereses suscitados en Ejecuciones Hipotecarias, Ejecuciones de Título Judicial y no judicial y Ejecuciones Forzosas, sólo cuando no intervengan más de dos partes, los abogados/as tengan su despacho profesional fuera de Andalucía y no esté prevista la práctica de prueba personal -interrogatorios, testificales y periciales-.
- Juicios Verbales y de Familia en rebeldía, sólo cuando no intervengan más de dos partes, los abogados/as tengan su despacho profesional fuera de Andalucía y no esté prevista la práctica de prueba personal -interrogatorios, testificales y periciales-.

En consecuencia, **serán denegadas**, salvo casos excepcionales, las solicitudes de celebración de juicios mediante el sistema *webex* en los siguientes casos:

- Audiencias Previas en las que intervengan más de dos partes o cuyos abogados/as tengan su despacho profesional en Andalucía.
- Vistas de incidentes de Oposición a la Ejecución suscitados en Ejecuciones Hipotecarias, Ejecuciones de Título Judicial y no judicial y Ejecuciones Forzosas, en las que intervengan más de dos partes, o cuyos abogados/as tengan su despacho profesional en Andalucía, o cuando esté prevista la práctica de prueba personal -interrogatorios, testificales y periciales-.
- Juicios Ordinarios.
- Juicios Verbales en los que intervengan más de dos partes, o cuyos abogados/as tengan su despacho profesional en Andalucía, o en los que esté prevista la práctica de prueba personal -interrogatorios, testificales y periciales-.
- Juicios de Familia, incluidos las comparecencias/vistas de Jurisdicción Voluntaria, en los que intervengan más de dos partes, o cuyos abogados/as tengan su despacho profesional en Andalucía, o en los que esté prevista la práctica de prueba personal -interrogatorios, testificales y periciales-.

Será denegada igualmente, como regla general, la práctica de la prueba de

interrogatorios, testificales o periciales mediante el sistema *webex*.

Igualmente, en el ámbito penal, será denegada, como regla general, la solicitud de celebración de los juicios por Delitos Leves mediante el sistema *webex*, así como la práctica mediante dicho sistema de las declaraciones de instrucción de denunciantes/perjudicados, testigos, peritos e investigados.

En Rota, a 9 de febrero de 2022.

D. Francisco Luis Toscano Valero

D. Ángel de la Caridad Moreira Pérez

No habiendo más ~~asuntos a tratar~~, se da por concluida la Junta, remitiendo el presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia a los efectos oportunos, y dando conocimiento del mismo, para su difusión, a los Sres./Sras. Delegados/as en Rota del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores.